



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0080 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PROMESECAL-CCC-CP-2019-0021, PARA LA ADQUISICION DE VALSARTAN 160 MG/COMP. BLISTER.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo las doce de la tarde (12:00 p.m.), del día veintiséis (26) del mes de julio del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado del Dpto. de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité, **Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero; **Licda. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

La **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal dejó abierta la sesión extraordinaria, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Declarar Desierto el proceso de Comparación de Precios referente a la **Adquisición de Valsartan 160mg/Comp.. Blíster, Detalle:**

No.	Descripción	Cantidad
1	Valsartán 160mg/comp. Blíster	450,000 und

- 1) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Licda. Wilsy López**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

J
Jr
W
W
H

VISTA: La comunicación DTSS-162-2018 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Licda. **Lisette Vásquez Acosta**, Directora de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida al **Lic. Mario Jiménez**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la Adquisición de Valsartán 160 mg/Comp. Blíster para cubrir el periodo junio-septiembre 2019 de **PROMESE/CAL**, descritos en dicha comunicación.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SAF-2019-00790, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Departamento Financiero, para la Adquisición de Valsartán 160/mg/Comp. Blíster, por un monto de **UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,125,000.00)**.

VISTA: La Apropiación de Fondos de Ref. EG1559591257318z1ujf, de fecha tres (03) de junio del año dos mil diecinueve (2019), para la Adquisición de Valsartán 160/mg/Comp. Blíster, por un monto de **UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,125,000.00)**.

VISTA: El Acta de No. 2019-0052, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se aprueba que sea tramitado por una Comparación de Precios, el procedimiento para la adquisición de valsartán 160mg/comp. Blíster.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

VISTO: El cronograma de actividades que rige el referido proceso de Comparación de Precios, **PROMESECAL-CCC-CP-2019-0021**.

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0021**, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), para la Adquisición de Valsartán 160mg/Comp. Blíster.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de Promese/CAL, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, convocó mediante publicación de llamado, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019), a participar en el proceso de Comparación de Precios para la “Adquisición de Valsartan 160mg/Comp. Blíster Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0021**”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil diecinueve (2019), en cumplimiento con el cronograma de actividades para el referido proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la institución dio formal inicio al Acto de Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”, del procedimiento por Comparación de Precios para la “adquisición de valsartan 160mg/Comp. Blíster, Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0021**”, en el cual se presentó un oferente/participante.

J
J
VAGU
A
W
A

CONSIDERANDO: Que el único oferente/participante que presentó su oferta para el proceso de Adquisición de Valsartan 160 mg/Comp. Blíster **Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2019-0021**, es la empresa **BALMES IMPORT, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que la evaluación técnica realizada en fecha 27 de junio del año dos mil diecinueve por la licenciada Leocadia Moronta Espinal, Encargada del Departamento de Control de Calidad de la institución, la cual es uno de los peritos de este proceso, y está a cargo de la validación, verificación y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, para el proceso de Adquisición de Valsartan 160mg/Com. Blíster, a través de un informe realizado al Departamento de Compras de la Institución, informa que la evaluación técnica queda **NO CONFORME**, en vista de que el oferente/participante no presentó el registro sanitario correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 15 numeral 6, de la Ley 340-06, establece las actuaciones que deben formalizarse mediante un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: “La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 24 de la Ley 340 establece lo siguiente: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido...

CONSIDERANDO: Que en consonancia a las disposiciones citadas anteriormente, la notificación de **NO CONFORME** en la habilitación y validación de oferta técnica “Sobre A”, referente al proceso **PROMESECAL-CCC-CP-2019-0021**, Adquisición de Valsaran 160mg/Comp. Blíster, justifica la declaratoria de desierto del proceso, por lo que el presente Acto Administrativo constituye el instrumento legal que fundamenta esta decisión.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12, en su Artículo No. 101 establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”

CONSIDERANDO: Que el principio de transparencia y publicidad de la referida Ley 340-06, establece que: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley...”

CONSIDERANDO: Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.


POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARAR, DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios para la “Adquisición de Valsartan 160mg/Comp. Blíster. **Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0021**”. Por las razones expuesta anteriormente.


SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para la “Adquisición de Valsartan 160mg/Comp. Blíster. **Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0021**”.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.

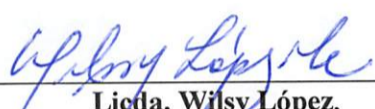
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Jhonatan Natera Rosario
Encargado del Departamento de Fiscalización
Actuando en Representación del Dr. Enriquillo Matos
Director General y Presidente del Comité.



Lic. Vicente A. Sánchez
Director Administrativo y Financiero
Miembro.



Licda. Wilsy López,
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro





Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro



Licda. Maria de los A. Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información y Miembro